

Gobierno Civil de Navarra

131-7

MINAS

Año 1928

EXPEDIENTE DE REGISTRO MINERO

Núm.º 2610

para la mina de bleuda nombrada

Dominica

Término municipal de Goizqueta

INTERESADO

Don Domingo García

DOMICILIO

Goizqueta

REPRESENTANTE

Don _____

DOMICILIO

Núm. de pertenencias solicitadas 10

Núm. de pertenencias demarcadas _____



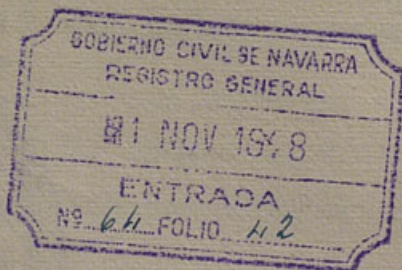
CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO DE
GUIPÚZCOA-ÁLAVA-NAVARRA

Me honro con devolver a V.E. los expedientes de registros mineros números 2610, 2614 y 2615, a los cuales depósitos para los gastos oficiales, se ha dado inversión con arreglo a las Instrucciones para el abono de indemnizaciones.

Dios guarde a V.E. muchos años.

San Sebastián 31 de Octubre de 1928

El Ingeniero Jefe.



P. A.
Amador

Excmo. Señor GOBERNADOR CIVIL DE NAVARRA.

1

Número 2611.

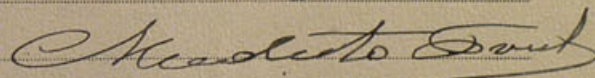
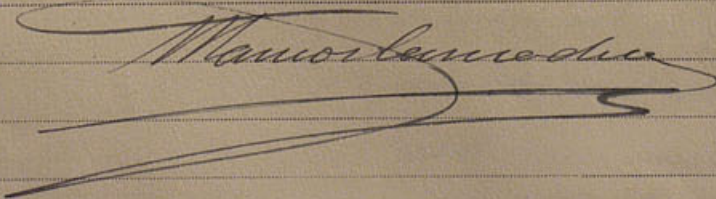
D. Modesto Font Campos, Jefe de Negociado de segunda clase de Administración civil, Secretario del Gobierno de la provincia de Navarra

Certifico: Que por D. José Martínez Morea, como apoderado de D^a Josefa Jauregui Gorriti, vecina de esta Capital, se ha presentado a las 11 horas del día 14 del actual, según nota del que suscribe que en ella obra, una solicitud de registro fechada el día anterior, de 42 pertenencias de la mina San Pablo, de mineral de hierro, sita en términos de Leiza y Beruete, lindante por los cuatro rumbos con terreno franco y comunal, haciendo la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida el ángulo Nordeste de la borda llama Cortaco. Desde él en dirección S. 14° 10' E. se medirán 50 mts. y se colocará una estaca auxiliar; desde esta en dirección E. 14° 10' N. se medirán 1000 mts. y se pondrá la 1^a estaca; desde esta en dirección N. 14° 10' O. y 300 mts. se pondrá la 2^a; de ella al; O. 14° 10' S. y 1000 mts. se pondrá la 3^a; de ella al N. 14° 10' O. y 100 mts. se pondrá la 4^a; de ella al O. 14° 10' S. y 400 mts. se pondrá la 5^a; de ella al S. 14° 10' E. y 200 mts. se pondrá la 6^a; de ella al E. 14° 10' N. y 100 mts. se pondrá la 7^a; de ella al S. 14° 10' E. y 100 mts. se pondrá la 8^a; de ella al E. 14° 10' N. y 200 mts. se pondrá la 9^a; de esta al S. 14° 10' E. y 100 mts. se pondrá la 10^a y de esta al E. 14° 10' N. se medirán 100 mts. y se llegará a la estaca auxiliar, cerrando así el perímetro de las cuarenta y dos hectáreas solicitadas. Los rumbos están referidos al N. verdadero y expresados en grados sexagesimales. El terreno solicitado es el mismo que ocuparon las caducadas minas Onguitorri (2438) y San Pablo (2402). Ha presentado al propio tiempo el 5% en metálico que prescribe el Reglamento y el día 15 del corriente la carta de pago del 95% para gastos de demarcación.

Y para que conste y sirva de resguardo al citado D. José Martínez Morea, doy la presente certificación talonaria en Pamplona a veintiuno de Marzo de mil novecientos veintiocho.

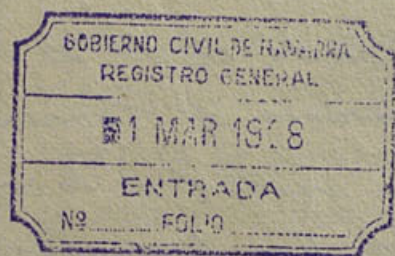
Vt^o Bn^o

El Gobernador



LA PROVINCIA DE NAVARRA

Número dos mil seiscientos diez



D. Domingo García Phueca, vecino de la villa de Gaisqueta (Navarra) y habitante en la misma, de profesión Maestro Nacional de 1^ª enseñanza, de 29 años de edad, según acredita la Cédula personal de 1^ª categoría n^º 1844 expedida en la Delegación de la Hacienda Pública de Navarra en 1^º de junio de 1904, a V.E. respectuosamente expone: Que en término municipal de dicha villa de Gaisqueta, en el paraje que llaman monte "Amorramotxa", lindante al Sur con el nacimiento de la regata "Erroita" o "Errecalde"; al Este, con el monte "Castavide"; al Norte, con las estibaciones del "Castavide" o montes de Articutra; y al Oeste, con las propiedades de los caseríos "Errecalde", "Lumarenca", "Forasti" y "Descarga", desea adquirir 10 pertenencias mineras con el título de "Dominica" de mineral Blenda (sulfuro de cinc).

Verifiquen la designación de este Registro en la siguiente forma: Se tendrá por punto de partida el lugar donde nace, al pie del monte "Amorramotxa", la regata "Erroita" o "Errecalde". Desde él, se medirán doscientos cincuenta m^{ts} en línea recta hacia el Norte natural donde se encuentre la estacada o cierre de la finca de Articutra; atravesando dicha estacada que señala la cresta del monte y pasando a la otra vertiente o ladera y siempre en línea recta hacia el Norte se medirán otros doscientos cincuenta m^{ts} que, sumados a los anteriores darán la longitud de quinientos m^{ts} a partir del pie del monte "Amorramotxa" en el nacimiento de la regata "Erroita" o "Errecalde" caminando hacia el Norte natural en ambas vertientes. La latitud estará determinada por una recta que corte perpendicularmente a la longitud en su punto medio, o sea en la cresta del monte o estacada-cierre de la finca de "Articutra" y tenga en

mit al Este y otros cien al Oeste, perpendicular a la longitud y cortándose ambas en sus puntos medios, quedando así formado un rectángulo de 10 Hectáreas que determinan las 10 pertenencias de la mina "Dominica", sito en terreno comunal inculto del Ayuntamiento de Goizueta la mitad que mira hacia el medio día (Sur) y la otra mitad, sito en terreno inculto de la finca llamada "Articutra" (propiedad del Exmo Ayuntamiento de San Sebastian-Guipúzcoa) que mira hacia el Norte natural, situándose en el punto medio de la longitud o sea en la cresta o estacada-cierre de Articutra y todo ello dentro de la provincia de Navarra.

Por lo tanto, y en virtud de lo expuesto, Suplico a V.E. que habiendo por presentada esta solicitud a la cual, tendrá a bien ordenar se una la carta de pago n.º 543 del Registro y de entrada en la Hacienda, n.º 28 expedida el 19 de diciembre de 1927 y el resguardo provisional del 5% expedido por las oficinas de ese Gobierno Civil con el n.º 2608, se sirva dar al expediente la instrucción que proceda a fin de que en su día se expida el correspondiente título de propiedad.

Gracia que espere alcanzar de V.E. cuyo vida guarde Dios muchos años.

Goizueta 27 de febrero de 1928

Domingo García



Exmo Señor Gobernador civil de Navarra

A las once ho-

D. Modesto Font Campos, Jefe de Negociado de segunda clase de Administración civil, Secretario del Gobierno de la provincia de Navarra

Certifico. Que por D. Domingo Garcia Chueca se ha presentado a las 11 horas del día 1º del actual, según nota del que suscribe que en ella obra, una solicitud de registro, fechada en 27 de Febrero último y rectificada en escrito recibido en este Gobierno el 16 del corriente, de 10 pertenencias de la mina Dominica, de mineral blanda (sulfuro de cinc), sita en término de Goizueta, que linda al Sur con el nacimiento de la regata Erroita o Errecalde, al Este con el monte Castavide, al Norte con las estribaciones de dicho monte o montes de Articuza y al Oeste con las propiedades de los caserios Errecalde y Zumarrena, haciendo la designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el lugar donde nace al pié del monte la regata Erroita o Errecalde; desde dicho punto se medirán hacia el Este 100 mts. y se colocará la 1ª estaca; desde este punto y en dirección Norte se medirán 500 mts. y se colocará la 2ª estaca; de esta y en dirección Oeste se medirán 200 mts. y se colocará la 3ª estaca; a partir de este punto y en dirección Sur se medirán 500 mts. y se colocará la 4ª estaca, de esta y en dirección Este se medirán 100 mts. y se llegará al punto de partida quedando así cerrado el perímetro de las 10 hectareas que se solicitan. La orientación se entiende al Norte verdadero y las 10 pertenencias de esta mina corresponden la mitad que mira hacia el Sur a terreno comunal inculto del Ayntº de Goizueta, y la otra mitad a terreno inculto de la finca Articuza, del Ayntº de San Sebastian. Ha presentado el interesado la carta de pago correspondiente y el 5% en metálico que prescribe el Reglamento.

Para que conste y sirva de resguardo al citado D. Domingo Garcia Chueca, doy la presente certificación talonaria en Pamplona a veintiuno de Marzo de mil novecientos veintiocho.

Vtº BnE

El Gobernador

Manuel Larradua

Modesto Font

LIBRO SEGUNDO
FOLIO 17
NUMERO 2610

ras del día de hoy ha sido presentada esta solicitud de registro, con el 5% en metálico que prescribe el Reglamento, admitiéndose su petición de unir a este escrito la carta de pago correspondiente al 95% para gastos de demarcación nº 28 de entrada y 543 de registro, expedida en 19 de Diciembre último, que figura unida a su instancia de 9 del citado mes, denegada en virtud de informe de la Jefatura de Minas por no ajustarse a lo prevenido.

Pamplona 1º de Marzo de 1928.

El Secretario

Manuelto Goul

pues necesario para que pueda ser admitido el regi

Para conocimiento de esta Jefatura y efectos procedentes, adjunto remito a V.S. el escrito que me dirige el vecino de Golazeta D. Domingo Garcia, solicitando en término de dicha villa lo pertenencias de blanda, ya que la forma en que se hace la descripción del registro de que se no permite utilizar el impreso que se destina a estos fines.

Dios guarde a V.S. muchos años.

San Sebastian 2 de Marzo de 1928.

Sr. Ingeniero Jefe de este Distrito Minero

San Sebastian.

JEF



DI



GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE NAVARRA

NEGOCIADO DE MINAS

Núm. 15

III

Para conocimiento de esa Jefatura y efectos procedentes, adjunto remito a V.S. el escrito que me dirige el vecino de Goizueta D. Domingo Garcia, solicitando en término de dicha villa 10 pertenencias de blenda, ya que la forma en que se hace la descripción del registro de que se no permite utilizar el impreso que se destina a estos fines.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Pamplona 2 de Marzo de 1928.

P. D.

Manuelto Escribá



Sr. Ingeniero Jefe de este Distrito Minero

San Sebastian.

7



CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE
GUIPÚZCOA-ÁLAVA-NAVARRA

INFORME

Excmo. Señor Gobernador civil de Navarra

La anterior solicitud del registro "Dominica" nº 2610 no se ajusta al modelo nº 2 que prescribe el artº 14 del Reglamento General para el Régimen de la minería de 16 de junio de 1905, es pues necesario para que pueda ser admitido el registro reglamentariamente, que se haga la designación en la siguiente forma:

"Se tomará como punto de partida el lugar donde nace, al pié del monte "Amonamotza" la regata "Erroita" o "Errecalde". Desde él se medirán en dirección E verdadero 100 metros y se colocará la 1ª estaca, desde esta se mediran en dirección N 500 metros y colocará la 2ª, desde esta en dirección O. se medirán 200 metros y se colocará la 3ª, desde esta en dirección S. se medirán 500 metros y se colocará la 4ª, desde esta en dirección E. se medirán 100 metros y se llegará al punto de partida, quedando así cerrado el perimetro de las 10 pertenencias solicitadas."

Procede pues, al parecer del que suscribe, que V.E. si lo tiene a bien se notifique al registrador la anterior designación para que presente nueva solicitud de rectificación.

V.E., no obstante, resolverá lo que mejor proceda.

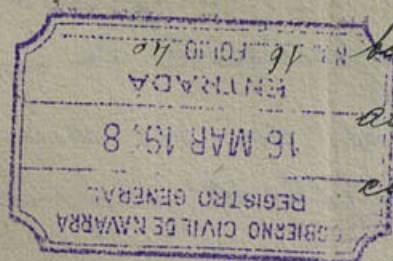
San Sebastián 6 de marzo de 1928

El Ingeniero jefe

J. Aniza



D. Domingo García Obueca, vecino de la villa de
Goizueta (Navarra) y habitante en la misma, de pro-
fesión Maestro Nacional, de 29 años de edad según
lo acredita la cédula personal de 1ª clase nº 1874
expedida en la Hacienda pública de la provincia de
Navarra en 1º de junio de 1927; a V.E. respetuosa-
mente expone: Que en término municipal de di-
cha villa de Goizueta en el paraje que llaman
"Monte Amonamotxa", lindante al Sur con el
Nacimiento de la regata "Erroito" o "Errecalde", al
Este con el monte "Cartavide", al Norte con las esti-
raciones de dicho monte o montes de "Artikutxo", y
al Oeste con las propiedades de los caseríos "Erre-
calde" y "Lumarenea", desea adquirir diez pertenencias
mineras con el título de "Dominico" de mineral Plom-
da (Sulfato de cinc).



Verifico la designación de este Registro en
la siguiente forma: Se tendrá por punto de
partida, el lugar donde nace, al pie del monte,
la regata "Erroito" o "Errecalde"; desde dicho punto
se medirán hacia el Este 100 mts y se colocará la
1ª estaca; de este punto y en dirección Norte se
medirán 500 mts y se colocará la segunda estaca;
de esta y en dirección Oeste se medirán 200 mts y se
colocará la 3ª estaca; a partir de este punto y
en dirección Sur se medirán 500 mts y se colocará
la 4ª estaca; de esta y en dirección Este, se medi-
rán 100 mts y se llegará al punto de partida; qua-
dando así cerrado el perímetro de las 10 Hectáreas
que se solicitan. Entendiendo orientados al Norte
verdadero, que determinarían las diez pertenen-
cias de la mina "Dominico", sita en terreno co-
munal inculto del Ayuntamiento de Goizueta, la
mitad que mira hacia el Sur y la otra mitad

sita en terreno inculto perteneciente a la finca llamada "Articuto", (propiedad del Excmo Ayuntamiento de San Sebastian) que mira hacia el Norte natural, situándose en el punto medio de la longitud o sea en la cresta o estacado-norte de Articuto y todo ello dentro de la provincia de Navarra.

Por lo tanto, y en virtud de lo expuesto:

Suplico a V.E. que habiendo presentado esta solicitud a la cual tendrá a bien ordenar se una la carta de pago n.º 543 del Registro y de autada en la Hacienda, n.º 88 expedida el 19 de Diciembre de 1907, el reguero provisional n.º 2608 expedido en las oficinas del Gobierno, se sirva dar al expediente la instrucción que proceda, a fin de que en su día se expida el correspondiente Título de propiedad.

Gracia que espero merecer de V.E. cuyo vido guarde Dios muchos años.

Leisqueta 27 de febrero de 1908

Domingo Garcia

Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia de Navarra.

sentado en el día de hoy este escrito de rectificación, unase a sus antecedentes y siga la tramitación reglamentaria.

Pamplona 16 de Marzo de 1928.

El Gobernador

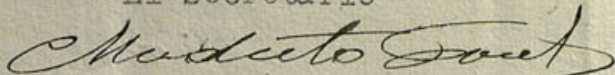


Informe.- El Secretario que suscribe, cumpliendo con el deber que le impone el artº 23 del Reglamento general vigente para el régimen de la minería, tiene el honor de proponer a V.E. la admisión del registro que antecede con carácter definitivo, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, por haber cumplido el interesado hasta ahora las formalidades reglamentarias.

V.E. no obstante acordará.

Pamplona 20 de Marzo de 1928

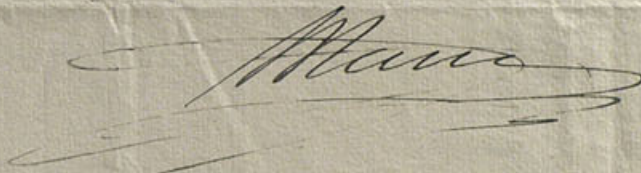
El Secretario



Providencia.- Se admite la solicitud de registro que antecede con carácter definitivo, sin perjuicio de tercero y salvo siempre mejor derecho. Anotese en el libro de concesiones, publíquese en el Boletín Oficial un edicto al Alcalde de Goizueta, colocando otro en el tablón de anuncios de este Gobierno civil, debiendo permanecer expuestos al público uno y otro durante sesenta días.

Pamplona 20 de Marzo de 1928.

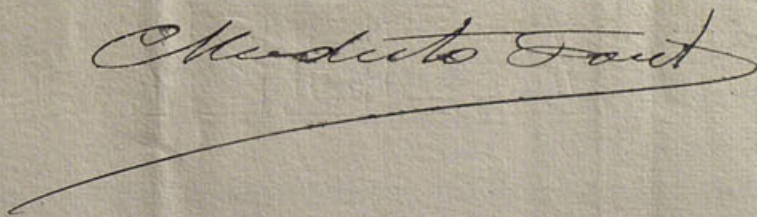
El Gobernador



Diligencia.- Por la que se hace constar que en el día de hoy se dá cumplimiento a la anterior providencia.

Pamplona 21 de Marzo de 1928.

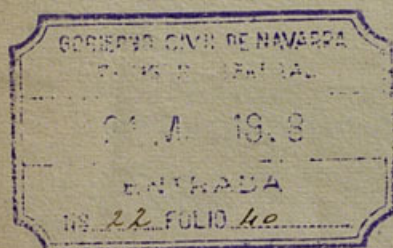
El Secretario





Alcaldía

DE
GOIZUETA



Exento. Sr.

*Silenciosamente en forma, de
vuelvo a V. E. el adjunto edicto
y que se dignó V. E. reunirme
con escrito de fecha 21 de Mar-
zo último, nú.º 22.*

Dios guarde a V. E. muchos años.

Goizueta 22 de Mayo de 1928.

*El Alcalde ejente,
D. M.º Loyarte*

Exento. Sr. Gobernador civil de Navarra.

Lampouma
11

Don Modesto Font Campos, Jefe de Negociado de segunda clase de Administración civil, Secretario del Gobierno de la provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. Domingo García Chueca

vecino de Goizueta ha sido presentada una solicitud de registro de diez pertenencias de la mina nombrada Dominica (expediente nº 2610) de mineral blanda (sulfuro de cinc) sita en el paraje llamado Monte Amonamotza que linda al Sur con el nacimiento de la regata Erroita o Errecalde, al Este con el monte Castavide, al Norte con las estribaciones de dicho monte o montes de Articuza y al Oeste con las propiedades de los caseríos Errecalde y Zumarrenea.

término jurisdiccional de Goizueta distrito municipal de Goizueta terreno perteneciente la mitad que mira al Norte a la finca Articuza del Ayntº de San Sebastián y la otra mitad terreno comunal de Goizueta, haciendo la designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el lugar donde nace al pie del monte la regata Erroita o Errecalde; desde dicho punto se medirán hacia el Este 100 mts. y se colocará la 1ª estaca; de este punto y en dirección Norte se medirán 500 mts. y se colocará la 2ª estaca; de esta y en dirección Oeste se medirán 200 mts. y se colocará la 3ª estaca; a partir de este punto y en dirección Sur se medirán 500 mts. y se colocará la 4ª estaca; de esta y en dirección Este se medirán 100 mts. y se llegará al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las diez hectáreas que se solicitan. La orientación se entiende al Norte verdadero.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, mandando en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo a que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que si alguna o algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede la legislación vigente; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona veinte de Marzo de mil novecientos veintiocho.

Modesto Font

Decreto } Goizueta 22 de Marzo de 1928.

Por recibido el anterior edicto puntualmente con el oficio de remisión procedente del Gobierno civil de Navarra. Espóngase en la tabla de anuncios por espacio de sesenta días y transcurrido dicho plazo, devuélvase en su procedimiento diligenciado por el Secretario del Ayuntamiento. Lo proveo así el Sr. D. José María Soyante, Alcalde ejerciente de Goizueta, que firma conmigo el Secretario que certifico.



por José M^a Soyante

Ante mí,

Rodr. Hecorba
nro

Diligencia } Goizueta 22 de Mayo de 1928.

La prometo yo el Secretario, para hacer constar que el anterior edicto ha estado expuesto al público desde el 23 de Marzo último hasta la fecha, de que certifico.

Hecorba
nro

Don Modesto Font Campos, Jefe de Negociado de segunda clase de Administración civil, Secretario del Gobierno de la provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. Domingo García Chueca

vecino de Goizueta ha sido presentada una solicitud de registro de diez pertenencias de la mina nombrada Dominica (expediente nº 2610) de mineral blenda (sulfuro de cinc) sita en el paraje llamado Monte Amonamotza que linda al Sur con el nacimiento de la regata Erroita o Errecalde, al Este con el monte Castavide, al Norte con las estribaciones de dicho monte o montes de Articuza y al Oeste con las propiedades de los caserios Errecalde y Zumarrenea.

término jurisdiccional de Goizueta distrito municipal de Goizueta

terreno perteneciente la mitad que mira al Norte a la finca Articuza del Ayntº de San Sebastian y la otra mitad terreno comunal de Goizueta, haciendo la designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el lugar donde nace al pie del monte la regata Erroita o Errecalde; desde dicho punto se medirán hacia el Este 100 mts. y se colocará la 1ª estaca; de este punto y en dirección Norte se medirán 500 mts. y se colocará la 2ª estaca; de esta y en dirección Oeste se medirán 200 mts. y se colocará la 3ª estaca; a partir de este punto y en dirección Sur se medirán 500 mts. y se colocará la 4ª estaca; de esta y en dirección Este se medirán 100 mts. y se llegará al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las diez hectareas que se solicitan. La orientación se entiende al Norte verdadero.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, mandando en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo a que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que si alguna o algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede la legislación vigente; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona veinte de Marzo de mil novecientos veintiocho.

Modesto Font

DON MODESTO FONT CAMPOS, Jefe de Negociado de
segunda clase de Administración civil, Secretario
del Gobierno de la provincia de Navarra

C E R T I F I C O : Que durante los
sesenta días que ha estado expuesto al pú-
blico con su expediente el presente edicto,
no se ha presentado contra el mismo recla-
mación alguna.

Para que conste expido la presente con
el visto bueno del Excmo. Sr. Gobernador civil
en Pamplona a ocho de Junio de mil novecien-
tos veintiocho.

Vto Bno

El Gobernador

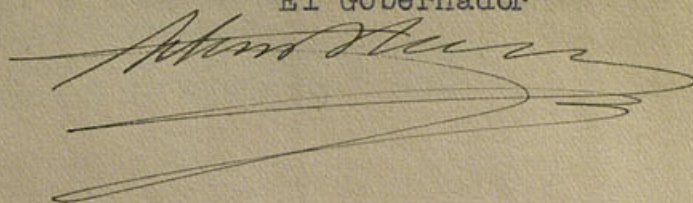
Modesto Font

[Signature]

PROVIDENCIA.- Visto este expediente de registro minero, y todas las veces que en el mismo han sido cumplidas las disposiciones y trámites que están prevenidos, vengo en disponer sea remitido a la Jefatura de Minas del Distrito para que por la misma pueda ser ordenada su demarcación.

Pamplona 8 de Junio de 1928.

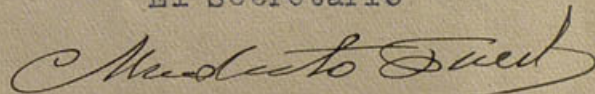
El Gobernador



DILIGENCIA.- Por la que se hace constar que en el día de hoy se dá cumplimiento a la anterior providencia.

Pamplona 8 de Junio de 1928.

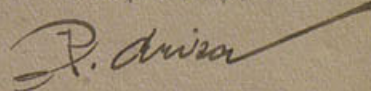
El Secretario



DILIGENCIA

Pase este expediente para su despacho al Ingeniero Sr. Cordon
San Sebastián 10 de Junio de 1928

El Ingeniero-Jefe.



A fin de que por esa Jefatura de su digno cargo pueda ser ordenada, si procede, su demarcación, adjuntos remito a V.S. los expedientes de registro minero denominados "Dominica" y "San Pablo", números 2610 y 2611 respectivamente.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Pamplona 8 de Junio de 1928.

Sr. Ingeniero Jefe de este Distrito Minero.

San Sebastian.

15-19

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO DE
GUIPÚZCOA-ÁLAVA-NAVARRA

Me honro con manifestar, se ha recibido el expediente de registro "Dominica" nº 2608 y necesitando para su demarcación la continuación de dicho expediente, ruego tenga la bondad de ordenar su envío.

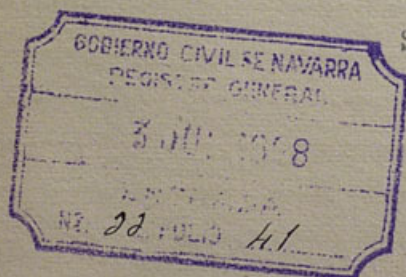
Dios guarde e V.E. muchos años.

San Sebastián 2 de julio de 1928.

El Ingeniero Jefe.

H. A.

M. A. Vall



Excmo. Sr. GOBERNADOR CIVIL DE NAVARRA.

16
17

He recibido el oficio de V.S. de 2 del actual, y como contestación al mismo le participo que no es posible remitirle el expediente "Dominica", porque debo obrar en esa Jefatura, a la que se envió para demarcación junto con el "San Pablo", número 2611 con fecha 8 del pasado mes de Junio.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Pamplona 4 de Julio de 1928,

Sr. Ingeniero Jefe de este Distrito Minero.
San Sebastian.

17



CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE
GUIPÚZCOA-ÁLAVA-NAVARRA

1402

Me honro con remitir a V.E. el adjunto
anuncio de operaciones facultativas a fin de
que V. E. se sirva ordenar su inserción en el
B. O. de esa provincia.

DIOS guarde a V. E. muchos años

San Sebastian 11 de Julio de 1928



El Ingeniero Jefe

P. A.

Amador

Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de Navarra

18

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA

Provincia de NAVARRA

Nº 1402

RELACION de las operaciones facultativas que se llevarán a cabo por el personal de este Distrito minero, en los días que a continuación se señalan:

Núm.	Nombre de la mina	Término	Interesado	Minas colindantes según el expediente	Clase de operación
2610	Dominica	Del 26 de Julio al 3 de Agosto de 1926 Goizueta	D. Domingo Garcia	Ninguna	Demarcación
2611	San Pablo	Del 27 de Julio al 4 de Agosto de 1928 Leiza y Beruete	Josefa Jauregui Gorriti	Ninguna	id
2612	Aumento a Arichulegui	Del 28 de Julio al 5 de Agosto de 1928 Lesaca	S. A. Minas de Cartes	Arichulegui 2606	id
Lo que se publica en este B.O. en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 33 del Reglamento vigente para el Regimen de la Minería y a los efectos consiguientes. San Sebastián 11 de Julio de 1928—El Ingeniero Jefe—R. Ariza Insértese R. S. <i>[Firma]</i>					



CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

Provincia de *Navarra*

Acta de ^{suspensión} demarcación de la mina de *blenda*
titulada *Dominica* cuyo expediente tiene el
número *dos mil seiscientos diez*

A once de Agosto de mil novecientos veintiocho
yo el Ingeniero
D. *Tomás Cordon y Lopez de Ocaris* acompañado
del auxiliar facultativo D. *Juan Gutierrez Lopez*

me constituyo en el paraje denominado *Monte Amomamotza*
del término municipal de *Goizueta* con objeto de practicar la
demarcación de *diez* pertenencias solicitadas
para la mina de *blenda Dominica*

Concurren al acto los tertigos

D. *Eustaquio Lamea vecino de Goizueta*
D. *Ignacio Jicarte tambien vecino de Goizueta*
y el registrador *no se personó*

y estando todos presentes, procedo a verificar el reconocimiento preliminar,
dando por resultado la existencia de terreno franco, ~~por lo que se demarca~~
~~la mina en la forma siguiente:~~ pero al determinar el punto de par-
tida solicitado por el registrador o sea "el lugar donde

~~Se toma como punto de partida~~ nace al pie del "Monte Amo-
mamotza" la regata "Enrita o Enrecalde" me encuentro con
que es completamente indeterminado, por que la rega-
ta esta formada en su origen por otros tres regatón-
das, a las que afluyen el agua de diversos manantia-
les repartidos por las laderas del monte, los prácticos que
acompañaban a mi concedores del terreno, y compañeros
en el registro no supieron precisar la situación del pun-
to de partida; además el terreno solicitado en la instan-
cia, no concuerda con lo que sobre el mismo indicaron
los prácticos citados, variando los linderos consignados
y habiendo un error en la designación de noventa grados;

en vista de lo expuesto y por concurrir las circunstancias
número dos del artículo treinta y nueve del vigente
Reglamento General para el Régimen de la Minería, se
suspende la demarcación.

da esta mina por

El limbo del aparato con que se opera está dividido en grados; las distancias se han medido horizontalmente y la declinación magnética de la aguja referida a la estación meridiana de San Sebastián es de grados y minutos al Oeste

Procede hacerse constar, en cumplimiento del artículo 4.º del Reglamento de 28 de marzo de 1900, que esta mina debe considerarse como mina de a juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna, se extiende la presente acta, que firman conmigo todos los concurrentes que saben y quieren hacerlo. = suspension - entre líneas - vale = por lo que se demarca la mina en la forma siguiente - tachado no vale = se toma como punto de partida - tachado - no vale =

T. Gordon

Juan Gutiérrez

A.R. Ignacio Sciarte
A.R. Manuel Lamba

Eustaquio Lavea

Conforme con la clasificación del mineral.

San Sebastián de de 192

El Ingeniero Jefe,



CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE
GUIPÚZCOA-ÁLAVA-NAVARRA

Expediente n.º

Ruego a V. S. se sirva entre-
gar la adjunta comunicac[i]ón a
D. Domingo García Chueca

-Objeto de la comunicaci[i]ón-
Envío de Acta de suspensi[i]ón
de demarcaci[i]ón de la Mina
"Dominica" n.º 2610

vecino de Goizueta
le exija acuse de recibo de la
misma al margen de este oficio
y lo devuelva a la Jefatura de
Minas a los efectos oportunos.
DIOS guarde a V. S. muchos años.

San Sebastián 21 de Agosto

Recibí la comunicaci[i]ón a que se hace
referencia en este oficio.

de 1928

Goizueta 23 de Agosto de 1928.

Domingo García

El Ingeniero Jefe,

P. A.

Anduvalle



Señor ALCALDE DE GOIZUETA

22

INFORME

Señor INGENIERO JEFE.

Con fecha 22 de Agosto pasado, se entregó a D. Domingo Garcia
peticionario del registro "Dominica" nº 2610, una copia del acta de
suspensión de la demarcación del mismo. Como han transcurrido los 15
dias marcados en el artículo 38 del vigente Reglamento sin que el in-
teresado haya hecho manifestación alguna, entiéndese con ello que re-
nuncia a la tramitación del expediente, es procedente que sea decla-
rada su cancelación segun determina el caso 2º del artículo 93 del
citado Reglamento.

San Sebastián 6 de Septiembre de 1928.

El Ingeniero. ,



T. Cordón

INFORME

Excmo. Señor GOBERNADOR CIVIL DE NAVARRA.

De acuerdo con el anterior informe del Ingeniero Dr. Cordón, y
en cumplimiento de los artículos 38 y 93 del Reglamento vigente, pro-
cede que V.E. se sirva cancelar este expediente "Dominica" nº 2610
y ordenar se desglose la carta de pago que figura en él.

V.E. no obstante, resolverá lo que mejor proceda.

San Sebastián 6 de Septiembre de 1928.

El Ingeniero Jefe.



F. Ariza



DECRETO

Pamplona 10 de Septiembre de 1928.

De acuerdo con el anterior informe de la Jefatura de Minas, vengo en cancelar el expediente "Dominica" nº 2610, y en disponer que se desglose la carta de pago para unirla a la orden de devolución del correspondiente depósito cuyo importe ha de distribuirse como está ordenado.

El Gobernador.





CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE
GUIPÚZCOA-ÁLAVA-NAVARRA

Me honro con remitir a V.E. el expediente nº 2610 del registro minero "Dominica" del término de Goizueta, debidamente informado para que se sirva si a bien lo tiene prestar su aprobación, y ordenar se desglose del mismo la carta de pago y ser retribuido como esta ordenado.

Dios guarde a V.E. muchos años.

San Sebastián 6 de Septiembre de 1928.

El Ingeniero Jefe.

D. Ariza



Excmo. Señor GOBERNADOR CIVIL DE NAVARRA.

Desglosadas las cartas de pago correspondientes, adjuntos remito a V.S. los expedientes de registro minero denominados "Dominica" y "Midalgo", números 2610 y 2614 respectivamente.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Pamplona 10 de Septiembre de 1928.

Sr. Ingeniero Jefe de este Distrito Minero
San Sebastian.

Con esta fecha remito al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda carta de pago n^o 28 de entrada y 543 de registro, por valor de 285 pts. expedida en 10 de Diciembre último a nombre de D. Domingo Garcia Chueca, registrador del expediente "Dominica", número 2610, a fin de que disponga se le abone a V. su importe como H^o bilitado de la Jefatura de Minas del Distrito.

Lo que participo a V. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. muchos años.

Pamplona 10 de Septiembre de 1928.

Sr. D. José Martínez Merea.

Pamplona.

Ilmo. Señor

Adjunta remito a V.I. carta de pago número 28 de entrada y 543 de registro, por valor de 285 pts. expedida en 19 de Diciembre de 1927 a nombre de D. Domingo García Chueca, a fin de que disponga se abone su importe al Habilitado de la Jefatura de Minas de este Distrito D. José Martínez Morea.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Pamplona 10 de Septiembre de 1928.

Ilmo. Sr. Delegado Especial de Hacienda.

Pamplona.

27



CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO DE
GUIPÚZCOA-ÁLAVA-NAVARRA

DILIGENCIA

Por la presente se hace constar que al depósito constituido para los gastos o oficiales de este expediente nº 2610 se le ha dado la inversión que corresponde, con arreglo a la Instrucción para el abono de indemnización de 2 de junio de 1908 reformada por R.O. de 12 de agosto de 1920; y a continuación firman los que ha intervenido en su despacho.

San Sebastián 2 de Octubre de 1928

El Auxiliar

El Ingeniero



El Ingeniero Jefe